

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 20-RD 74927

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por GICELA MARIZA ALARCÓN HUAQUIL SERVICIOS COMUNICACIONALES E.I.R.L., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Purén, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-762, otorgada por el Decreto Supremo N° 131, de 10.06.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Viluco S/N°	Purén	Región de La Araucanía	38° 01' 30"	73° 04' 18"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 8 antenas tipo Dipolo, con 10,9 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 34 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (metros)	Factor velocidad
1	Dipolo	42,75	220	0	7,86	0,89
2	Dipolo	40,25	220	0	7,86	0,89
3	Dipolo	37,75	220	0	7,86	0,89
4	Dipolo	35,25	220	0	7,86	0,89
5	Dipolo	32,75	220	0	7,86	0,89
6	Dipolo	30,25	220	0	7,86	0,89
7	Dipolo	27,75	220	0	7,86	0,89
8	Dipolo	25,25	220	0	7,86	0,89

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,096 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,4 dB.
- Largo cable alimentador : 35,44 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

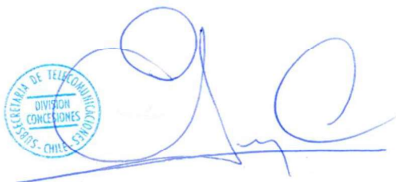
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	4,70	5,10	5,00	5,10	4,70	3,60	2,10	1,10	0,50
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,20	0,00	0,00	0,00	0,20	0,50	1,10	2,10	3,60

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División concesiones